



## LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

Num. Exp. Admvo. Num. Exp. Cat.

05-232-009

CH-689/2022

Fecha de Expedición

16 DE ENERO del 2023

PROPIETARIO:

**RESPONSABLE DE** LA OBRA:

CONSTRUCCIÓN: TIPO DE

UBICACIÓN DEL PREDIO:

C. JACOBO DABDOUB DIECK

ARQ. ROBERTO GERARDO SALINAS ALTAMIRANO Núm. De Cedula 4608799

HABITACIÓN UNIFAMILIAR CONSTRUCCIÓN DE CASA

SUPERFICIE A CONSTRUIR:

277.36 M<sup>2</sup>

CALLE NAPOLES #142 L009 M232, FRACC. CUMBRES DE SANTIAGO, CONGREGACIÓN SAN JOSE, SANTIAGO N.L.

LABORAL JORNADA

ALINEAMIENTO

DEBERÁ DE RESPETAR UN HORARIO LABORAL DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 17:00 HRS Y LOS SÁBADOS DE 8:00 13:00 HRS

DE ACUERDO AL PLANO AUTORIZADO DEL FRACCIONAMIENTO

partir de la fecha de notificación Municipio de Santiago Nuevo León, atorga una vigencia de 2-dos años para las licencia de construcción contado a

Arq. Maria Gabrí¢la 'Armendariz Torres Directora de Control Urbano

Secretaría De Desarrollo Urbano Arq. Rosa Nelly Rodriguez Garza

Dirección de Control Urbano

Santiago. vida y orden

Calle Mina # 224 Col. Santa Rosalía, Santiago, N.L. México, C.P. 67320 Tel. 01(81) 2451-5788 ó 89

## Deberá respetar la ejecución de los trabajos a las siguientes obligaciones:

- 7 Los escombros, excavaciones y cualquier otro obstáculo para el transito en la vía publica, originados por obras públicas o privadas, serán protegidos con barreras o tapiales, y señalados adecuadamente por los responsables de las obras, con banderas y letreros durante el día y con señales luminosas claramente visibles durante la noche.
- 2 instalaciones eléctricas Los equipos eléctricos en instalaciones provisionales, utilizados durante la obra, deberán cumplir con el reglamento y las normas técnicas para
- <u>.</u> Durante la ejecución de cualquier edificación, el propietario de la misma, y el Director Técnico de Obra, tomarán las precauciones, adoptaran las medidas técnicas y realizaran los trabajos necesarios para proteger la vida y la integridad física de los trabajadores y la de terceros, para lo cual deberán cumplir con lo establecido en este capítulo y con los reglamentos generales de seguridad e higiene en el trabajo y de medidas preventivas de accidentes de trabajo.
- 4. Durante las diferentes etapas de edificación de cualquier obra, deberán tomarse las precauciones necesarias para evitar los incendios y para combatirlos mediante el equipo de extinción adecuado. Esta precaución deberá proporcionarse tanto al área ocupada por la obra en si, como a las colindancias, bodegas, almacenes y oficinas. El equipo de extinción de fuego deberá ubicarse en lugares de fácil acceso y en las zonas donde se ejecuten soldaduras y otras operaciones que puedan originar incendios y se identificara mediante señales, letreros o símbolos claramente visibles.
- . Los aparatos y equipos que se utilicen en la edificación, que produzcan humo o gas proveniente de la combustión, deberán ser colocados de manera que se evite el peligro de incendio o de intoxicación.
- En el área de trabajo donde realicen trabajos en altura, deberá usarse arnés de seguridad, línea de vida, andamios, barandales o redes de seguridad
- En las zonas de maniobras con alto riesgo y equipo peligroso, deberá restringirse el acceso. Solo personal autorizado podrá hacer uso del área
- Se tomaran también las precauciones necesarias para impedir el acceso al sitio de la excavación mediante señalamiento adecuado y barreras o

## Los taplales, de acuerdo con su tipo, deberán cumplir las siguientes disposiciones:

- FIJOS: En las obras que se ejecuten en un predio a una distancia menor de diez metros de la vía pública, se colocaran tapiales fijos que cubran todo banqueta. Previa solicitud, podrá la autoridad municipal correspondiente conceder mayor superficie de ocupación de banquetas. cerradas. Cuando la fachada quede al paño del alineamiento, el tapial podrá abarcar una franja anexa hasta de cincuenta centímetros sobre la altura mínima de dos metros cuarenta centímetros, deberán estar pintados y no tener mas claros que los de las puertas, las cuales se mantendrán frente de la misma. Serán de madera, lámina, concreto, mampostería o de otro material que ofrezcan las mismas garantías de seguridad. Tendrán una
- DE PASO CUBIERTO: En obra cuya altura sea mayor de cinco metros o en aquellas en que la invasión de la banqueta lo amerite, la autoridad municipa correspondiente podrá exigir que se construya un paso cubierto, además del tapial. Tendrá, cuando menos, una altura de dos metros cuarenta centímetros y una anchura libre de un metro veinte centímetros, y en casos especiales, las autoridades podrán permitir o exigir, en su caso, otro tipo de fapiales diferentes
- Los trabajadores deberán usar los equipos de protección personal en los casos que se requiera, de conformidad con la normatividad aplicable
- <u>5</u> de curación necesarios para proporcionar primeros auxilios. letrina por cada veinticinco trabajadores o fracción excedente y mantenerse permanentemente un botiquín con los medicamentos e instrumentales En las obras de construcción, deberán proporcionarse a los trabajadores servicios provisionales de agua potable y un sanitario portátil, excusado o

Como Propietario y/o representante legal me obligo a cumplir con todo lo indicado aquí, así como, lo contenido en la Ley vigente en materia de Desarrollo Urbano.

EI C NOTIFICATOR	Siendo las 129 del día 13 del mes Frb.end entendiendo la diligencia con una persona que dijo llamarse	
	del 2023, constituido el suscrito notificador , procedi a notificar el acuerdo que antecede,	

FIRMA EL C. NOTIFICADOR LA PERSONA CON QUIEN SE ENTIENDE LA DILIGENCIA